

En representación de FECOMA - CCOO: D. José Carlos López Pérez, Francisco Quirós Ramos.

En representación de MCA - UGT: D. Francisco Ruiz Ruano, D. Rafael Culebras Rabadán.

En representación de la Delegación Provincial de Empleo de Granada: D. Juan Caballero Sánchez.

NUMERO 2.517

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Tabla salarial 2010, sector del Comercio de Granada

EDICTO

Convenio: Comercio en general

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 25/02/2011

Asunto: resolución de inscripción

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio número 18000185011981

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 14 de febrero de 2011, sobre tabla salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio de Granada y provincia, acordado de una parte, por Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 22 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DE GRANADA.

ASISTENTES.

Representación empresarial:

FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA

Javier Méndez Cabezedo

M^a Carmen López Julián

Francisco Torres García

Representación Sindical:

CC.OO.

M^a Estrella Puga Hidalgo

Carmen Lorenzo Fandila

Susana Leiva Salamanca

Inmaculada Sánchez Ruiz

Liberto Esteban Páez

Ramón Valenzuela Gámez

Asesores:

Elvira Martínez Sánchez

U.G.T.

Ramón Mas de Castro

M^a Leticia Fernández Cerezo

Ana Belén Roldán López

Francisco Jiménez Ruiz

José Antonio Garzón Albarrán

Pedro Delgado Zurita

Asesores:

Juan Chica Moral

En la ciudad de Granada, siendo las 11: 30 horas del día 14 de febrero de 2011, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas s/n, se reúnen los asistentes arriba relacionados a los efectos de proceder a la firma de las Tablas Salariales definitivas del año 2010, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2 del texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada y su provincia.

Con carácter previo al inicio de las negociaciones, las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal suficiente, y por tanto la representatividad exigida en el Estatuto de los Trabajadores, para aprobar y suscribir el presente acta y las tablas salariales del 2010, y estando las partes convocadas el efecto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Tabla salarial definitiva año 2010.
- 2.- Tabla salarial provisional año 2011.
- 3.- Autorización para depósito y registro de los acuerdos

Abierto el acto, los asistentes, tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda aprobar la tabla salarial definitiva del año 2010, de conformidad con las previsiones establecidas en el convenio colectivo, se adjunta como anexo de dicha tabla, se firman y se une al presente acta.

2.- En relación con la tabla salarial provisional del año 2011, se acuerda aplazar este punto para el próximo día 22 de febrero de 2011, a las 17 horas en la sede de la parte empresarial, quedando convocadas las partes a la firma del presente acta.

3.- Se acuerda autorizar a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro del presente acta y documentos anexos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES 2010 DEFINITIVA

NUMERO 2.518

G	CATEGORIA PROFESIONAL	COMERCIO	RESTO
		METAL	ACTIVIDADES
		2010	2010
		Euros	Euros
V	DIRECTOR	1.390,98	1.423,62
V	SUBDIRECTOR	1.342,78	1.306,25
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.291,26	1.260,50
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.291,26	1.260,50
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION	1.291,26	1.260,50
IV	ENCARGADO GENERAL	1.291,26	1.260,50
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION	1.269,73	1.239,44
III	JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA	1.245,31	1.159,95
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.245,31	1.159,95
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.175,38	1.080,34
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T.	1.208,65	1.080,34
III	CONTABLE, CAJERO	1.150,73	1.089,54
III	OPERADOR MAQUINA	1.122,07	1.018,94
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.244,94	1.111,59
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.112,54	995,37
II	SEGUNDO ENCARGADO		1.032,85
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.150,73	1.067,90
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.122,07	1.018,94
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.121,93	1.018,94
II	DEPENDIENTE	1.121,93	1.018,94
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.076,19	996,81
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.089,76	982,86
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.112,54	995,28
II	CAPATAZ		1.005,21
II	MOZO ESPECIALIZADO	1.082,18	995,36
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.078,40	902,29
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	679,30	613,42
I	AUX. ADMINISTRATIVO, PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.099,41	902,33
I	AUXILIAR DE CAJA	1.001,84	902,33
I	AYUDANTE DE DECORACION	1.121,93	1.018,94
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.074,52	914,69
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.066,28	995,36
I	COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	1.001,84	953,24
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	1.001,84	953,24
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	991,55	907,49
I	P. LIMPIEZA	991,55	907,49
I	TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO	613,42	613,42
I	TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO	658,14	658,14
I	TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO	703,21	703,21
	DIETAS AÑO 2010	49,45	49,45
	QUBRANTO MONEDA AÑO 2010	49,45	49,45

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Tabla salarial 2010, Hostelería

EDICTO

Convenio: Industrias de Hostelería
Expediente: 18/01/0002/2011
Fecha: 25/02/2011
Asunto: resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Pedro Delgado Zurita
Código de convenio numero 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 15 de febrero de 2011, sobre tabla salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte, por Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 22 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.:
Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE HOSTELERIA DE GRANADA.

ASISTENTES.-

Representación Empresarial:
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADA

Antonio García González
Antonio Hernández Conde

Representación Sindical:
CC.OO.

Abel Ruiz Gutiérrez
Manuel Romero Martínez
Enrique Francisco Vargas Márquez
José Manuel Gómez de Dios
Alejandro García Ferrer